



NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL D.S. N° 014-2022 – MIDAGRI SE CUMPLE CON PUBLICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N° 587-2024-GRJ-DRA/DR, CORRESPONDIENTE AL SECTOR: CHIPOCAYO, PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL CHIPOCAYO, DISTRITOS DE ACOBAMBA Y PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN; LA CUAL DISPONE EL OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE 153 POSEEDORES CALIFICADOS COMO APTOS.

EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL SE DIO EN MÉRITO A LA LEY 31145 Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°014-2022 MIDAGRI.

PARA VISUALIZAR EL CONTENIDO TOTAL DE LA RESOLUCIÓN Y ANEXOS SE REMITE EL SIGUIENTE ENLACE DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN.

<https://acortar.link/JFRMJg>

Ing. RONALD GENARO MARIÑO OBREGÓN
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

080-2344911-1



NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con NOTIFICAR los documentos emitidos por las Autoridades de Instrucción, así como la Autoridad Decisora, de la Dirección de Fiscalización, y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a las personas jurídicas que se indican a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el Artículo 20° de la referida Ley. Los documentos a notificar podrán ser recabados en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	DIRECCIONES REPORTADAS	DOCUMENTO A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
GRUPO LOGÍSTICO J.V.R CORPORATION E.I.R.L.	Avenida San Juan N° 1073, distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca	Informe Final de Instrucción N° 00912-2024-OEFA/DFAI/SFEM	0240-2021-OEFA/DFAI/PAS
AUREX S.A.C.	Av. República de Panamá N° 3030, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.	Resolución Directoral N° 02208-2024-OEFA/DFAI	0450-2024-OEFA/DFAI/PAS

ASUNTO A NOTIFICAR

Informe Final de Instrucción N° 00912-2024-OEFA/DFAI/SFEM, que concluye lo siguiente:

- Se recomienda a la Autoridad Decisora declarar la existencia de responsabilidad administrativa de **Grupo Logístico J.V.R. Corporation E.I.R.L.** por la comisión de las presuntas infracciones indicadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 00146-2024-OEFA/DFAI-SFEM.
- Se recomienda a la Autoridad Decisora sancionar a **Grupo Logístico J.V.R. Corporation E.I.R.L.** con una multa ascendente a cinco con 149/1000 Unidades Impositivas Tributarias (5.149 UIT), por las presuntas infracciones indicadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 00146-2024-OEFA/DFAI-SFEM del 20 de marzo de 2024.
- Se recomienda a la Autoridad Decisora que no corresponde dictar medida correctiva a **Grupo Logístico J.V.R. Corporation E.I.R.L.** de las presuntas infracciones indicadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 00146-2024-OEFA/DFAI-SFEM.
- Se recomienda notificar el Informe a **Grupo Logístico J.V.R. Corporation E.I.R.L.**, y en razón de lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° del RPAS, se le otorgue un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que formule sus descargos ante la Autoridad Decisora.
- Se recomienda notificar el Informe N° 02834-2024-OEFA/DFAI-SSAG, del 23 de octubre de 2024, que contiene la propuesta de cálculo de multa por las presuntas infracciones indicadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 00146-2024-OEFA/DFAI-SFEM, el cual forma parte integrante de la motivación del Informe Final de Instrucción, de conformidad con el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Se recomienda informar, entre otros, a **Grupo Logístico J.V.R. Corporation E.I.R.L.**, que deberá dirigir sus descargos a la Autoridad Decisora, a efectos que los evalúe y determine la responsabilidad administrativa, de ser el caso.

Resolución Directoral N° 02208-2024-OEFA/DFAI, que resuelve lo siguiente:

- Declarar la existencia de responsabilidad administrativa de **Activos Mineros S.A.C., Sociedad Minera El Brocal S.A.A., Empresa Administradora Cerro S.A.C. y Aurex S.A.C.**, por la comisión de la conducta infractora señalada en el numeral 1 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 00291-2024-OEFA/DFAI-SFEM del 28 de mayo de 2024; de conformidad con los fundamentos señalados en la Resolución Directoral y, en consecuencia, corresponde sancionarlo con una multa de **149.910 Unidades Impositivas Tributarias**, conforme el sustento y motivación de la multa efectuada en el Informe N° 02958-2024-OEFA/DFAI-SSAG, el cual forma parte integrante de la Resolución Directoral.
- Declarar el **archivo de Aurex S.A.C.**, por la comisión de la conducta infractora señalada en el numeral 2 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 00291-2024-OEFA/DFAI-SFEM del 28 de mayo de 2024; de conformidad con los fundamentos señalados en la Resolución Directoral.
- Informar a **Aurex S.A.C.**, que no corresponde el dictado de medidas correctivas por la conducta infractora indicada en el numeral 1 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 00291-2024-OEFA/DFAI-SFEM del 28 de mayo de 2024, conforme a lo señalado en los fundamentos de la presente Resolución y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22° de la Ley del Sinefa.
- Informar a **Aurex S.A.C.**, que contra lo resuelto en la presente resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación ante la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el artículo 24° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

002-2344004-1

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 13 de setiembre de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, doctor Fermin Antonio Rosales Sepúlveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al contrato suscrito entre el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario, Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario, Kredere Gestión Financiera E.I.R.L., en calidad de Supervisor y Consorcio Milán en calidad de Interviniente.

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2344402-1

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 14 de setiembre de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Fermin Antonio Rosales Sepúlveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Plan Copesco Nacional, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; Anka Supervisiones S.A.C., en calidad de Supervisor; Consorcio Santa María, en calidad de Interviniente; y Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario.

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2344403-1

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, informamos que, mediante escritura pública de fecha 25 de setiembre de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, doctor Alfredo Paino Scarpatti, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al contrato suscrito entre Urcope Lurín S.A.C., en calidad de Fideicomitente; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; y, Inversiones y Finanzas Corporativas S.A.C., en calidad de Interviniente.

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2344404-1

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 11 de setiembre de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Fermin Antonio Rosales Sepúlveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Patrick Marcel Spittler Mathez, en calidad de Fideicomitente; Sofía Claudia Chang Becerra, Carola Solange Chang Becerra, Mercedes Jocelyn Chang Becerra, en calidad de Fideicomisarios; Sofía Claudia Chang Becerra, en calidad de Representante de los Fideicomisarios; Alianza Metalúrgica S.A., en calidad de Deudor Garantizado; y Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario.

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2344468-1

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 19 de agosto de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, doctor Fermin Antonio Rosales Sepúlveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al contrato suscrito entre el Inversiones Turísticas Molokai S.A.C, en calidad de Fideicomitente, Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario, Seacorp Perú S.A.C, en calidad de Fideicomisario; Javier Alfredo Gatzens García, en calidad de Depositario; y, Amusement Parks S.A.C, en calidad Deudor Garantizado.

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2344560-1

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 20 de setiembre de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Fermin Antonio Rosales Sepúlveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Plan Copesco Nacional, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; Kredere Gestión Financiera E.I.R.L, en calidad de Supervisor; Consorcio Turístico Malecon Grau C&E, en calidad de Interviniente; y Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario.

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2344581-1

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 6 de setiembre de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Doctora Rulbi Vela Velasquez, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Mirian Teresa Morillo Meza y Alejo Jolner Aranda Campos, en calidad de Fideicomitentes; Conexa Asset Management S.A., en calidad de Fideicomisario; Alejo Jolner Aranda Campos, en calidad de Depositario; Alejo Jolner Aranda Campos, en calidad de Deudor Garantizado; y Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario.

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2344495-1

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA: Expediente 817-2024-ORAREQ. Ante esta Oficina Registral RENIEC de Arequipa con fecha 17SET2024, ha ingresado por mesa de partes, la solicitud formulada por el administrado **SANCHEZ HUACO ADRIAN ROLANDO**, identificado con DNI N° 29244161, quien solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Defunción N° 2000792261, correspondiente a su difunta cónyuge doña ELIZABETH FELICITA LOPEZ DE SANCHEZ, inscrita en la OR VIRTUAL - RENIEC el 28JUN2021, en el sentido de rectificar el rubro datos de la titular que figuran como: "ELIZABETH FELICITA LOPEZ DE SANCHEZ" debiendo ser: "ELIZABETH FELICITA LÓPEZ RODRIGUEZ DE SANCHEZ".

Se efectúa la presente publicación de conformidad con los artículos 73° y 74° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC.

MATEO PERCY QUISPE ARTEAGA
OR AREQUIPA

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
081-2344679-1

Hemeroteca

SERVICIOS DE CONSULTAS Y BÚSQUEDAS

- Normas Legales
- Boletín Oficial
- Cuerpo Noticioso
- Sentencias
- Procesos Constitucionales
- Casaciones
- Suplementos
- Separatas Especiales

Consulte tarifas en nuestra página web



Jr. Quilca 556 - Lima 1
998 732 529

www.editoraperu.com.pe



Atención:
De Lunes a Viernes
de 8:30 am a 5:00 pm